

BUENOS AIRES, 15 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 4/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 4/09, el Colegio de Auditores resolvió aprobar hasta el 30 de junio de 2009, la prórroga de adscripciones a otros organismos respecto de ciertos agentes, conforme lo oportunamente solicitado;

Que, mediante Nota (Mesa de Entradas N° 2117/09), suscripta por el Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad de Bs. As, se solicita la prórroga de la adscripción del agente Mario Sabugo, DNI N° 8.586.412, para continuar desempeñando tareas de coordinación, planificación y asesoramiento en materia de planeamiento urbano arquitectónico en el despacho de la Sra. Diputada Silvina Pedreira, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de julio de 2009, resolvió aprobar la prórroga de la adscripción del agente citado, de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, hasta el 31 de diciembre de 2009, la prórroga de la adscripción otorgada al agente (Legajo AGC N° 72) Mario SABUGO, DNI N° 8.586.412, para continuar desempeñando tareas de coordinación, planificación

y asesoramiento en materia de planeamiento urbano arquitectónico en el despacho de la Sra. Diputada Silvina Pedreira, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El agente deberá presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA, la certificación, por parte de la autoridad competente, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 177 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.709/04 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007 y hechos posteriores. Proyecto N° 4.08.10;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 22 de junio de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de julio de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Gestión de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Formación Profesional**".

Auditoría de gestión. Periodo bajo examen: año 2007 y hechos posteriores.
Proyecto N° 4.08.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la
página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 178 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.709/14 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 15 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 4.08.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 22 de junio de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 15 de julio de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Control de los Recursos Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**".

Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 4.08.02, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 179 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 437/08, la Resolución AGC N° 90/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en sus sesión de fecha 15 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC N° 437/08 se aprobaron las renovaciones, hasta el 30 de junio de 2009, de los contratos celebrados bajo el Régimen mencionado en el párrafo anterior,

Que por la Resolución AGC N° 90/09 se resolvió la renovación de módulos de gabinete y complementos salariales transitorios, con reserva de las respectivas categorías de revista de la planta permanente de la AGCBA de los vigentes al 31 de marzo de 2009, y nuevos otorgamientos, por el lapso desde el 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones y acorde a las necesidades del organismo, en su sesión de fecha 15 de julio de 2009, ha resuelto aprobar la renovación de las contrataciones celebradas bajo el mencionado régimen, como así también, los módulos de gabinete y complementos salariales transitorios hasta el 31 de diciembre del presente año. Asimismo, dar de baja un contrato celebrado con la persona que se enuncia y disponer pases de áreas de ciertos agentes, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2009, de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, cuyo vencimiento hubiera operado el 30 de junio de 2009.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2009, de la totalidad de los módulos de gabinete y de los complementos salariales transitorios, vencidos al 30 de junio de 2009, con reserva de las respectivas categorías de revista de la planta permanente de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: DÉSE DE BAJA, a partir del 1º de agosto de 2009, el contrato celebrado con Oscar MANTIÑAN, DNI N° 8.442.699, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05.

ARTÍCULO 4º: APRUÉBANSE los pases de áreas de los agentes (Legajo AGC N° 407) Lucía Beatriz APREA y Gustavo BALESTRIERI, DNI N° 22.148.165, de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas a la Dirección General de Control de Desarrollo Social, a partir de la finalización de las tareas que, dichos agentes vienen desarrollando en la dependencia de origen.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 180 /09


Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 17 y 24 de junio y 1 y 8 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en sus sesiones de fechas 17 y 24 de junio y 1 y 8 de julio de 2009, ha resuelto aprobar la contratación de las mismas, como así también dejar sin efecto un contrato de la persona que se enuncia, bajo el mencionado régimen, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la contratación, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Malena

PECHERSKY, DNI N° 22.963.607, por un monto mensual de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO, al 31 de mayo de 2009, el contrato celebrado, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, con Juan José ZAPIOLA DNI N° 20.997.063.

ARTÍCULO 3º APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de las personas, por los montos y áreas de destino que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI N°	Área	Monto Mensual en \$
GÖTTER, Maria Luisa	21.657.077	DCONTAB	3.300,00
REDES VIDART, Ana Sofia	92.890.258	DGEDUC	2.500,00
DI CONSTANZO, Diego Martín	29.316.154	DGEDUC	2.500,00

ARTÍCULO 4º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, del Dr. Edgardo Federico RIVAROLA, DNI N° 16.046.198, por un monto mensual de pesos tres mil setecientos (\$ 3.700), para cumplir funciones en la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos

ARTÍCULO 5º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC N° 320/05, de Lisandro Juan AYASTUY, DNI N° 26.656.543, por un monto mensual de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Financieros Contables.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 181 /09


Dra. Sandra G. Bergente
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 17 de junio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de junio de 2009, ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de locación de servicios o de obra, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Alicia Haidee IRINIZ, DNI N° 6.151.360, por un monto mensual de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Alejandro Fernández, del 1º de junio al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Dr. Javier MORELLI, DNI N° 16.579.716, por un monto mensual de pesos siete mil trescientos (\$ 7.300), para desempeñar tareas en el gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, del 1º de junio al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 3º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, del 1º de junio al 31 de diciembre de 2009, de la Cdra. Maria Cecilia GHILINI, DNI N° 20.583.967, por un monto de pesos dos mil (\$ 2.000), por cada certificado de obra mensual emitido y con destino para la Dirección de Asuntos Financieros Contables.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 182 /09

Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 15 JUL 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC, Art. 45 inc. k) (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la Resolución AGC N° 213/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 de julio de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibieron las solicitudes de licencias sin goce de haberes por razones particulares, formuladas por los agentes Matías Potenza, Legajo N° 689, y Santiago Stratico, Legajo N° 466;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 15 de julio de 2009, resolvió otorgar las licencias objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal de la AGC Art. 45 inc. k), al agente (Legajo AGC N° 689) Matías POTENZA, por el término de 30 días hábiles a partir del 13 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 2°: OTÓRGASE la prórroga la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal de la AGC Art. 45 inc. k), que fuera otorgada por la Resolución AGC N° 213/08, al agente (Legajo

AGC N° 466) Santiago STRATICO, del 7 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 183 /09


Sra. Sandra C. Bergentfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





